



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0080

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/07/17

VISTO:

El expediente del Sistema Informático de Expedientes (SIE) N° 08030-0001495-0 donde se gestiona la *Convocatoria anticipada de nuevas autoridades del Consejo de Defensa Del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 13.014, se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y en el artículo 18 establece que el organismo estará integrado por un Consejo de Defensa, mientras el artículo 22 prevé su integración: *“El Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se integra por: 1. El Defensor Provincial. 2. Un defensor regional, elegido por sus pares. 3. Un defensor público, elegido por sus pares. 4. Tres representantes de los Colegios de Abogados de la Provincia, sorteados de una lista integrada por un abogado propuesto por cada Colegio. 5. Un senador y un diputado designados al efecto por sus Cámaras. 6. Dos representantes de organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la promoción de Derechos Humanos, designados de acuerdo a la reglamentación respectiva. 7. Un representante de la Asociación Tribunales de Empleados del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe. Los miembros de los incisos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 serán elegidos o designados anualmente.”*

Que por Resolución N° 0020/2011 se aprueba el *“Reglamento de funcionamiento del Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”* en cuyo Anexo, se establece que en los primeros quince (15) días del mes de octubre de cada año se le solicitará mediante la Defensora Provincial, a las distintas instituciones que componen el Consejo designen a sus representantes, ateniendo para ello la Resolución N° 0110/2015 que la modifica.

Que por Resolución 0027/2015 se reglamenta el *“Proceso de designación de los representantes de los Defensores Regionales y del cuerpo de Defensores Públicos”*.

Que por Resolución 0123/2015 se aprobó de manera anticipada la composición del Consejo del SPPDP para el año 2016.

Que, no habiéndose producido la elección de delegados al Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de las distintas instituciones en el mes de octubre de 2016, resulta



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

imperioso convocar extraordinariamente a los organismos integrantes para que seleccionen a sus postulantes para el período restante del 2017 y 2018; y, a fin de lograr regularizar los plazos ordinarios previstos en las Resoluciones 0020/2011, 0027/2015 y 0110/2015, será imprescindible extender por única vez el mandato de quienes sean seleccionados para el presente período hasta la conformación del siguiente.

Que, en lo referente a las ONG vinculadas a la promoción de los Derechos Humanos que se enumeran en la integración dispuesta en el artículo 22, Ley 13.014, corresponde dar difusión a la convocatoria a fin de permitir la propuesta de potenciales integrantes, a cuyo fin resulta conveniente disponer la publicación en un medio de tirada provincial, por el término de dos (02) días en medios de tirada provincial (“El Litoral” y “La Capital”).

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Convocar a los Defensores Regionales y Defensores Públicos a designar a sus representantes, uno (01) en carácter de titular y uno (01) en carácter de suplente, los cuales integrarán el Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en un todo de acuerdo al “*Reglamento del Funcionamiento del Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*” a cuyos efectos se deberá seguir el procedimiento previsto por Resolución N° 20/2011 y sus modificatorias, según los plazos previstos en el artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º - Convocar a los Colegios de Abogados de la Provincia de Santa Fe, a la Cámara de Diputados, Cámara de Senadores y al Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial, a que designen sus representantes, uno (01) en carácter de titular y uno (01) en carácter de suplente, como miembros del Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en un todo de acuerdo a la Resolución N° 0020/2011 y sus modificatorias.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 3° - Convocar a ONG que tengan por objeto la promoción de los Derechos Humanos para que se postulen como integrantes del CSPDP, ordenando la publicación por el término de dos (02) días en medios de tirada provincial (“El Litoral” y “La Capital”).

ARTÍCULO 4° - Disponer, como disposición transitoria, que el plazo de recepción de las designaciones y postulaciones, según sea el caso, por las distintas instituciones mencionadas se comprende entre los días 31 del mes de julio al 7 del mes de agosto de 2017.

ARTÍCULO 5°- Establecer, como disposición transitoria, que los plazos previstos para la elección de Defensores Regionales y Defensores Públicos en la Resolución n.º 20/2011 y sus modificatorias y reglamentarias, serán los determinados en el anexo que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 6° - Establecer, como disposición transitoria, que los integrantes que resulten electos o designados, según sea el caso, permanecerán en su rol como miembros del Consejo hasta la asunción de las autoridades previstas para el año 2019.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, comuníquese y archívese.-



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO. Cronograma de elecciones de Defensores Regionales, Defensores Públicos y Adjuntos para integrar el Consejo de la Defensa.

28 de julio de 2017. Plazo máximo para que los Defensores Públicos presenten su candidatura a integrar el Consejo del Servicio Público de la Defensa Penal (art. 1, anexo de la resolución n.º 27/2015)

31 de julio de 2017. El Defensor Regional pondrá la lista de los Defensores Públicos candidateados a consideración de sus pares (art. 1, segundo párrafo, anexo de la resolución n.º 27/2015).

1 y 2 de agosto de 2017. Elecciones de los Defensores Públicos a realizarse en la sede de la Defensoría Regional respectiva (art. 1, tercer párrafo, anexo de la resolución n.º 27/2015).

3 de agosto de 2017. Elevación de los electores a la Defensoría Provincial, según orden de mayorías, por intermedio de cada Defensor Regional.

7 de agosto de 2017.

1.- Elección del representante de los Defensores Públicos y adjuntos a realizarse en la sede de la Defensoría Provincial, sita en calle La Rioja 2633 de Santa Fe, entre los electores postulados por las cinco circunscripciones, salvo caso de acuerdo unánime.

2.- Elección del Representante de los Defensores Regionales a realizarse en la sede de la Defensoría Provincial, sita en calle La Rioja 2633 de Santa Fe, salvo caso de acuerdo unánime.